



FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**LA MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE
PACIENTES REFERIDOS – RED ASISTENCIAL ESSALUD LA LIBERTAD**

PAC - 303

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PRESENTADO POR:

CESAR ESMIT SAAVEDRA ROMERO

ASESOR :

MAG. CÉSAR T. TORRES SARAVIA

CHINCHA-PERU 2017

DEDICATORIA

El presente Trabajo de Investigación es dedicado a todos los pacientes de los diferentes centros asistenciales, quienes son los que necesitan de este servicio, porque de muchos depende la vida y por motivos económicos y de tiempo no es logrado a su debida oportunidad dicho tratamiento.

AGRADECIMIENTO

A DIOS SOBRE TODAS COSAS, QUE ME HA PERMITIDO LLEGAR EN
DONDE ESTOY.

A MIS PADRES QUE CON ESFUERZO ME HAN SACADO ADELANTE, Y
CON ESTO LES DEMUESTRO HABER LOGRADO LO QUE SE QUE PARA
ELLOS ES SU ORGULLO

RESUMEN

En el departamento de la La Libertad, se cuenta con centros médicos alejados, en ellos tenemos diversos pacientes que necesitan de atenderse en Hospitales especializados a las distintas enfermedades que ellos tienen, es por ese motivo que se ha pensado en ellos y de alguna manera poder ayudarlos a que su enfermedad sea tratada a tiempo, se ha solicitado a los diversos hospitales que envíen un requerimiento y frente a ello la oficina de adquisiciones y programación pueda evaluar y requerir contratar una empresa de transporte para que puedan facilitar a un buen precio dándonos la comodidad, calidad y precio para poder atender a los múltiples pacientes con los que contamos

problema principal es contratar una empresa que se encargue de los traslados de los pacientes referidos del Hospital de la Alta Complejidad Virgen de la Puerta, Hospital IV Víctor Lazarte Echeagaray, Hospital II Chocope, Policlínico Pacasmayo, C.M. Guadalupe a las ciudades de Lima, Piura, Chiclayo, Trujillo en el itinerario de ida y vuelta a fin de satisfacer las necesidades de los asegurados en los diferentes procedimientos y tratamientos, buscando mejorar la calidad de atención en salud. Por un periodo de doce meses (12)

INDICE

CARÁTULA

DEDICATORIA

RESUMEN

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. PROBLEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN

- **DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA**
- **FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**
- **JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**
- **HIPÓTESIS (Si las hubiera)**
- **VARIABLES**

III. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

- **OBJETIVO GENERAL**
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

IV. MARCO TEÓRICO

V. MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS

VI. RESULTADOS

- **CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS (Si las hubiera)**

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- **CONCLUSIONES**
- **RECOMENDACIONES**

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

I. INTRODUCCIÓN

La Red Asistencial La Libertad no cuenta con todas las especialidades médicas, motivo por el cual refiere a sus pacientes a Institutos, Hospitales nacionales de Lima, Chiclayo y Piura, para de ésta manera resolver problemas de salud complejos a través de la contratación de una Empresa de Transporte Terrestre Nacional que se encargue de facilitarles el traslado a los pacientes desde la ciudad de Trujillo hasta la ciudad de Lima, Chiclayo y Piura para los casos referidos del Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta y el Hospital Lazarte y en algunos casos el Hospital II Chocope, así mismo dentro de la Red Asistencial La Libertad se requiere del traslado de pacientes referidos a la Ciudad de Trujillo en el caso del Hospital II Chocope, Policlínico Pacasmayo y el C.M Guadalupe.

Es por ese motivo que el presente trabajo se va encargar de que se haga un estudio de mercado y de esa manera poder evaluar que se incremente en un 20% el incremento de la compra de los pasajes terrestres y así pueda ser beneficiado más pacientes.

II. PROBLEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN

- **DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA:**

El problema principal es contratar una empresa que se encargue de los traslados de los pacientes referidos del Hospital de la Alta Complejidad Virgen de la Puerta, Hospital IV Víctor Lazarte Echegaray, Hospital II Chocope, Policlínico Pacasmayo, C.M. Guadalupe a las ciudades de Lima, Piura, Chiclayo, Trujillo en el itinerario de ida y vuelta a fin de satisfacer las necesidades de los asegurados en los diferentes procedimientos y tratamientos, buscando mejorar la calidad de atención en salud. Por un periodo de doce meses (12)

- **FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

En cuánto puede mejorar el incremento de la compra de pasajes terrestres a más pacientes de la Red Essalud La Libertad

- **JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

Contratar una Empresa que se dedique a los traslados de pasajeros en condiciones óptimas en que los pacientes que son referidos puedan garantizar su llegada a tiempo para acudir a sus citas en los respectivos Hospitales donde son referidos para su atención especializadas.

- **VARIABLES**

III. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

- **OBJETIVO GENERAL**

Contratación de una Empresa de Transporte para el traslado de pacientes referidos de la Red Asistencial La Libertad.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Contratar una Empresa para que a través de Ómnibus brinde el servicio de traslado de los pacientes, acompañantes de corresponderle a Hospitales de Lima, Chiclayo, Piura, Trujillo para ser atendidos en Hospitales de Mayor Nivel según las especialidades referidas y de esta manera dar una mejor calidad de atención a los asegurados y alcanzar las metas propuestas de la Entidad.

IV. MARCO TEÓRICO :

El servicio de transporte deberá efectuarse durante todo el día (ofrecer mínimo 02 turnos) incluyendo sábados, domingos y feriados para lo cual el postor basándose en la programación del Área Responsable deberá facilitar el itinerario de ida como de regreso.

La empresa entregará en el mismo instante (lugar de partida) los boletos de ida y vuelta con la finalidad de evitar problemas posteriores así como originar desconcierto de los asegurados (problema de cupos al momento del retorno a su lugar de origen). la empresa debe de asegurar que el paciente tenga cupo disponible ofreciéndole facilidades para ello.

La empresa deberá acreditar contratos de locación de servicios No mayor a diez (10) años y la Propiedad de un mínimo de diez (10) unidades de Transporte, con las siguientes características técnicas.

A) Las Unidades móviles deberán acreditar ser unidades en buen estado de conservación, con un tiempo de uso de uno (1) a cinco (5) años con respecto a la fecha de fabricación, deberá contar con dos (02) puertas, cinco (5) números de salidas de emergencia, con capacidad de 52 pasajeros como mínimo, dos (2) puertas de entrada/salida, ventanas de vidrio templado, amplias y seguras, con emergencia, baño químico, televisión con DVD, asientos confortables reclinables y en buenas condiciones, con cinturones de seguridad de broches ajustables de fácil manejo, opcionalmente podrán tener sistema de aire acondicionado.

Las salidas de emergencia deben estar claramente identificadas, con colores (rojo) de acuerdo a las normas internacionales.

La empresa que va postular deberá contar con la póliza de seguro y ésta debe estar vigente, obligatoriamente debe contar con SOAT por cada unidad que preste el servicio.

Asimismo indicar que cualquier daño personal, por responsabilidad comprobada del personal de la empresa que no sean cubiertas por el seguro, serán de responsabilidad directa de la Empresa debiendo ellos cubrir con todos los gastos.

El ganador tendrá que acreditar que cuenta con el personal requerido para la atención del servicio, asimismo con documentación acreditar lo antes indicado.

83

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación² son los siguientes:

A CAPACIDAD LEGAL – OBLIGATORIO	
A.1	<p>REPRESENTACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de vigencia de poder del representante legal o, representante común (persona jurídica) y/o representante titular (persona natural), según corresponda, expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días calendario a la presentación de ofertas, en donde especifique la actividad y objeto económico de acuerdo al procedimiento de selección. Cuando se trate de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio. De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de habilitación vehicular emitido por la autoridad competente. Certificado de Revisión Técnica Vehicular vigente (se precisa que la exigencia de acreditar el certificado de revisión técnica vehicular aplica solo para los vehículos cuyo año de fabricación supere los 3 años de fabricación). Resolución emitida por el Ministerio de Transportes y

¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

[Handwritten signature and stamp]

92

		<p>Comunicaciones de autorización de ruta: La Empresa de Transporte deberá acreditar tener la concesión de servicio público de Transporte Terrestre interprovincial de pasajeros por carretera en Ómnibus para las rutas descritas en el itinerario del requerimiento (adjuntar copia de la Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones)..</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza de Seguro Anual-SOAT vigente. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de certificado de habilitación vehicular emitido por la autoridad competente. • Copia de certificado de Revisión Técnica Vehicular vigente (se precisa que la exigencia de acreditar el certificado de revisión técnica vehicular aplica solo para los vehículos cuyo año de fabricación supere los 3 años de fabricación). • Copia de resolución emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de autorización de rutas del presente proceso. • Copia de póliza de Seguro Anual-SOAT vigente.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EQUIPAMIENTO	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta de propiedad de los vehículos a nombre del Postor o copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre de la entidad financiera conjuntamente con la copia del contrato de arrendamiento financiero del vehículo, o en su defecto acreditar la tenencia de las unidades móviles mediante documentos, contratos, leasing, consorcio, propiedad, convenio, alquiler u otro documento que acredite la posesión del mismo. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Tarjeta de propiedad de los vehículos a nombre del Postor o copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre de la entidad financiera conjuntamente con la copia del contrato de arrendamiento financiero del vehículo, o en su defecto acreditar la tenencia de las unidades móviles mediante documentos, contratos, leasing, consorcio, propiedad, convenio, alquiler u otro documento que acredite la posesión del mismo.
B.2	INFRAESTRUCTURA	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación que acredite que el postor cuenta con infraestructura propia o alquilada de ser el caso (terminales terrestres) en cada una de las localidades que se encuentran en el itinerario del requerimiento, para el recojo y desembarque de los pasajeros <u>deberá contar con rampas para minusválidos</u> en los accesos para abordar el bus, servicios higiénicos y vigilancia (particular y/o policial). • Documentación que acredite que el postor cuenta con oficina administrativa dotado de recursos logísticos y con la implementación de tecnología básica computadoras, útiles de escritorio, formatearía u otros, para garantizar el normal funcionamiento del servicio asimismo deberá contar con una sala de espera, implementada con asientos para los pasajeros.

V. MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS

La Oficina de Adquisiciones de la Red Asistencial La Libertad a través de los usuarios directos (Unidad de Referencias de los Hospitales) determinaran así:

- LA CALIDAD : Es lo más importante que se solicita, debe ser óptima de acuerdo a lo establecido con las condiciones establecidas puesto que el transporte son de pacientes y que se requiere el cuidado necesario.
- LA CANTIDAD : Esto corresponde a los requerimientos que ya están descritos anteriormente en cuanto a los requisitos del transporte.
- LA OPORTUNIDAD : Que dicho servicio debe ajustarse al horario, plazos, lugares de ambas partes.
- EL CUMPLIMIENTO : Se establece que la conformidad de recepción del servicio va ser visado por la medición de los resultados de la conformidad de los pacientes.

		<p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la documentación que acredite que el postor cuenta con infraestructura para el embarque y desembarque de pasajeros. Copia de la documentación que acredite que el postor cuenta con la oficina administrativa. Copia de Licencia de Funcionamiento de la oficina administrativa y terminales terrestres.
B.3	SOPORTE	<p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentara declaración jurada o contratos suscritos con empresas confeccionarias para acreditar taller de mantenimiento propio o mantenimiento. Documentación que acredite contar con talleres de mantenimiento propios o concesionados. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la documentación que acredite contar con talleres de mantenimiento propios o concesionados, para brindar el servicio.
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	<p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> El conductor (chofer), deberá contar con cinco (05) años de experiencia de experiencia como mínimo en servicios de transporte interprovincial de personas en la conducción de ómnibus. El conductor (chofer), deberá estar registrado en el Registro Nacional de Conductores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones Vivienda y Construcción. El conductor deberá acreditar tener BREVETE PROFESIONAL CATEGORIA A III. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Copia del Registro Nacional de Conductores del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Copia de brebets.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
C.1	FACTURACIÓN	<p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> El postor deberá acreditar en su experiencia un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2'900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), en la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad. Se considerará servicios similares a lo siguiente: Traslado Interprovincial de Pasajeros, dicha facturación no podrá exceder los últimos CINCO (05) años, a la presentación de ofertas. <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con cancelación en el documento y con voucher de depósito o reporte de estado de cuenta, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p>

F. Espinoza Guardia
 Director General de
 Recursos Humanos
 y Capacitación

80

5

	<p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>NOTA: Cuando se requiera documentación de vehículos o de personal propuesto, el proveedor deberá considerar 10 vehículos y 20 conductores (10 pilotos y 10 copilotos) de los ofertados para la prestación del servicio.</p> <p>IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none">En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
--	---

Importante

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignar de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

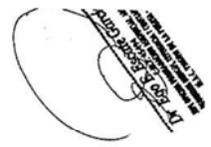
[Handwritten signature and stamp]
E. Postor General
del Consorcio de
[illegible]
[illegible]

VI. RESULTADOS:

La Gerencia de Essalud La Libertad, en vista de que existe muchas quejas, reclamos y sugerencias por parte de los asegurados, ha visto por conveniente sacar a concurso la contratación de un incremento de pasajes terrestre para el transporte de pacientes referidos, de ésta manera los pacientes puedan tratar sus diversas enfermedades en los lugares donde se encuentren nuestros especialistas, claro esta en la zona del departamento de La Libertad.

El comité de selección por acuerdo unánime tiene como no presentado y por ende no acreditado al postor AMERICA EXPRESS SA, al no admitirse su propuesta, toda vez que este presento sus propuestas en sobres sin rotular, lo que se declara inválido.

19



ANEXO - A

REQUERIMIENTO Y VALORES REFERENCIALES

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PACIENTES - RALL"

CARTILLA DE REQUERIMIENTO DE SERVICIOS - AÑO 2017

DENOMINACION COMPLETA	U.M.	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PACIENTES, en sus rubros:				CANTIDAD TOTAL
		1° TRIMESTRE CANTIDAD	2° TRIMESTRE CANTIDAD	3° TRIMESTRE CANTIDAD	4° TRIMESTRE CANTIDAD	
HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD VIRGEN DE LA PUERTA	Pasaje	400	400	400	400	1600
TRUJILLO-LIMA	Pasaje	400	400	400	400	1600
TRUJILLO-CHICLAYO	Pasaje	600	600	600	600	2400
CHICLAYO-TRUJILLO	Pasaje	600	600	600	600	2400
TRUJILLO-PIURA	Pasaje	200	200	200	200	800
PIURA-TRUJILLO	Pasaje	200	200	200	200	800
TRUJILLO-LIMA	Pasaje	2400	2400	2400	2400	9600
LIMA-TRUJILLO	Pasaje	2400	2400	2400	2400	9600
TRUJILLO-CHICLAYO	Pasaje	1200	1200	1200	1200	4800
CHICLAYO-TRUJILLO	Pasaje	1200	1200	1200	1200	4800
TRUJILLO-PIURA	Pasaje	800	800	800	800	3200
PIURA-TRUJILLO	Pasaje	800	800	800	800	3200
CHOCOPUE-LIMA	Pasaje	120	120	120	120	480
LIMA-CHOCOPUE	Pasaje	120	120	120	120	480
CHOCOPUE-CHICLAYO	Pasaje	90	90	90	90	360
CHICLAYO-CHOCOPUE	Pasaje	90	90	90	90	360
CHOCOPUE-PIURA	Pasaje	150	150	150	150	600
PIURA-CHOCOPUE	Pasaje	150	150	150	150	600
CHOCOPUE-TRUJILLO	Pasaje	1125	1125	1125	1125	4500
TRUJILLO-CHOCOPUE	Pasaje	1125	1125	1125	1125	4500
PACASMAYO-TRUJILLO	Pasaje	700	700	700	700	2800
TRUJILLO-PACASMAYO	Pasaje	700	700	700	700	2800
PACASMAYO-CHOCOPUE	Pasaje	375	375	375	375	1500
CHOCOPUE-PACASMAYO	Pasaje	375	375	375	375	1500
GUADALUPE-TRUJILLO	Pasaje	240	240	240	240	960
TRUJILLO-GUADALUPE	Pasaje	240	240	240	240	960

[Handwritten signature]

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES :

- Essalud, ha pensado en sus pacientes que requieren movilizarse para que puedan hacer atendidos de manera rápida y con profesionales especializados en las diferentes enfermedades de los pacientes, por eso ha pensado en brindarles un servicio de calidad.
- La Empresa contratada proporcionará el servicio de transporte de los pasajeros en la planta física de la empresa contratista (terminales en las localidades de Trujillo, Chocope, Pacasmayo, Guadalupe, Lima, Chiclayo, Piura, los mismos que deberán contar con rampas.

RECOMENDACIONES

- La empresa contratada acreditará con un representante para la atención exclusiva de EsSalud, responsabilizándose de las atención de los requerimientos, debiendo la empresa proveedora asignar un equipo de telefonía móvil, con el servicio ilimitado de llamadas, así como personal que designe Essalud en la Unidad de Referencias y Contrarreferencias, quien efectuará los requerimientos de pasajes para pacientes asegurados y sus acompañantes de ser el caso.
- Los pacientes que fuera referidos en calidad de Emergencia con la Ambulancia de ESSALUD a Hospitales Nacionales y deban retornar cuando haya sido de Alta, deberán ser atendidos con su pasaje de retorno por la empresa adjudicada, previa coordinación

con la Unidad de Referencias y Contrarreferencias en días laborables y no laborables.

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS



740

ACTA DE LA BUENA PRO N° 1715P00091 -ESSALUD-RALL

Concurso Público N° 1715P00091
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE
 PACIENTES REFERIDOS DE LA - RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD".
 PAC N° 303

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SU NOMBRE DEPARTAMENTO Y REGION LA LIBERTAD, SIENDO LAS 10:00 DEL DIA VEINTE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIESESIEETE, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DEL HOSPITAL VICTOR LAZARTE ECHEGARAY, EL COMITÉ DE SELECCION DESIGNADO CON RESOLUCIÓN N.º 350 – G-RALL-ESSALUD-2017 DEL 31 DE JULIO DEL 2017, RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACTO.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ESTA INTEGRADO POR: DR. EGO ESCATE E. GARCIA, COMO PRESIDENTE TITULAR, Dr. RICARDO DE LA CRUZ ROJAS 1ER. MIEMBRO TITULAR Y HERMAN ENRIQUE REYES ROJAS 2DO. MIEMBRO TITULAR.

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A LA EVALUACIÓN DEL LA PTOUESTA DEL POSTOR PARTICIPANTE COMO SIGUE:

POSTOR	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	ANTIGUEDAD DE LOS VEHICULOS : AÑO 2015-AL 2016 : 10 PTOS.	ANTIGUEDAD DE LOS VEHICULOS : AÑO 2013-AL 2014 : 8 PTOS.	ANTIGUEDAD DE LOS VEHICULOS : AÑO 2010-AL 2012 : 6 PTOS.	PUNTAJE TOTAL	SITUACION
EMPRESA DE TRANSPORTES AVE FENIX S.A.C.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PACIENTES REFERIDOS-RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD	1	90	10	--	--	100	ADMITIDO

COMO CONSECUENCIA DE LA CALIFICACION EL COMITE DE SELECCION POR UNANIMIDAD PROCEDE A **OTORGAR LA BUENA PRO** DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION CONCURSO PUBLICO N° 1715P00091 – ESSALUD-RALL- CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PACIENTES REFERIDOS, A FAVOR EL POSTOR: **EMPRESA DE TRANSPORTES AVE FENIX SAC.** COMO SIGUE: =====

739

POSTOR	DESCRIPCION	ITEM	MONTO ADJUDICADO. S/.	RESULTADO S/.	ORDEN PRELACION
EMPRESA DE TRANSPORTES AVE FENIX S.A.C.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PACIENTES REFERIDOS-RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD.	1	2'908,800.00	ADJUDICADO	1ero.

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA DE LA FECHA 20.09.2017, SE DA POR CULMINADO EL PRESENTE ACTO, EL COMITE DE SELECCION PROCEDE A FIRMAR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.=====



Dr. Ego E. Escaté García
Presidente-Titular



Dr. Ricardo De la Cruz Rojas
1er. Miembro-Titular



Tec. Herman Enrique Reyes Rojas
2do. Miembro-Titular

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	17.08.2017
Registro de participantes A través del SEACE	18.08.2017 al 19.09.2017 Desde las 00:01 horas del 18 de agosto del 2017 Hasta las 11:59 horas del 19 de septiembre del 2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases A través del En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en Adicionalmente, remitir el archivo a la siguiente dirección	18.08.2017 al 01.09.2017 Of. de Adquisiciones 2do. piso: Hospital Víctor Lazarte Echeagaray Prolongación Unión N°1350 - Trujillo
Absolución de consultas y observaciones a las bases	07.09.2017
Integración de bases	08.09.2017
Presentación de ofertas El acto público se realizará en	19.09.2017 Of. de Adquisiciones 2do. piso Hospital Víctor Lazarte Echeagaray Prolongación Unión N°1350 - sito Auditorio del Servicio de Hemodiálisis. a las 12:00 pm..
Evaluación de ofertas	20.09.2017
Calificación de ofertas	20.09.2017
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	21.09.2017

Importante para la Entidad*/

Debe tenerse presente que en un concurso público, el plazo para la presentación de ofertas no puede ser menor de veintidós (22) días hábiles, computado a partir del día siguiente de la convocatoria, y entre la integración de las bases y la presentación de ofertas no puede mediar menos de siete (7) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación de las bases integradas en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Concurso Público N° 1715P00091**, conforme al siguiente detalle:

Señores
Red Asistencial La Libertad
Prolongación Unión N°1350- Trujillo
Att.: Comité de Selección.

CP.9-2017/ESSALUD-RALL (CONVOCATORIA: 1) (SERVICIOS)
(1715P00091)

Denominación de la convocatoria: CONTRATACION DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE TERRESTRE DE PACIENTES REFERIDOS RED ASISTENCIAL LA
LIBERTAD.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección¹. **(Anexo N° 3)**
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)²**
- e) El precio de la oferta en Soles y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las Bases. **(Anexo N° 5)**
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.
- f) Declaración Jurada, indicando que el postor cuenta con la disponibilidad de vehículos para la prestación del servicio.
- g) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, se determinara a un responsable con quien se tenga la comunicación constante de acuerdo al **(Anexo N° 8)**.

¹ El comité de selección debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación:

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Calificación para el ítem N° 1	
Precio	: 90 puntos
Antigüedad de Vehículos Ofertados.	10 puntos

Importante

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**, emitida por una entidad autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **CARTA FIANZA**, emitida por una entidad autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

96

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- b) Correo electrónico para notificar la orden de servicios, en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*

97

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Adquisiciones Of. de Adquisiciones 2do. piso: Hospital Víctor Lazarte Echegaray Prolongación Unión N°1350 - Trujillo

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS MENSUALES**, por el consumo efectivo de pasajes en el mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para los pagos mensuales deben de presentar:

- Informe del área usuaria respecto a la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- El contratista deberá anexar a su Comprobante de Pago la relación de pasajes con nombre de los pasajeros atendidos con las debidas fechas, N° de boletos, precio, no deberá de diferir del valor unitario adjudicado e itinerario respectivo, según los requerimientos desagregados de la Red Asistencial la Libertad.
- Informe de los incumplimientos que no fueron absueltos por el Contratista para la aplicación de las penalidades correspondientes, si fuera el caso.
- PECOSER.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

86

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS PASAJES TERRESTRES

1. OBJETO:

Contratar una Empresa que se encargue de los traslados de los pacientes referidos del Hospital Alta Complejidad Virgen de la Puerta, Hospital IV Víctor Lazarte Echeagaray, Hospital II Chocope, Policlínico Pacasmayo, C.M. Guadalupe a las ciudades de Lima, Piura, Chiclayo, Trujillo en el itinerario de ida y vuelta, a fin de satisfacer las necesidades de los asegurados en los diferentes procedimientos y tratamientos, buscando mejorar su calidad de atención en salud. Por un periodo de **doce (12) meses**.

1.2 ANTECEDENTES

La Red Asistencial La Libertad no cuenta con todas las especialidades Médicas, motivo por el cual refiere a sus pacientes a Institutos y Hospitales Nacionales de Lima, Chiclayo y Piura para resolver problemas de salud complejos a través de la contratación de una Empresa de Transporte Terrestre Nacional que se encargue de facilitarles el traslado a los pacientes desde la ciudad Trujillo hasta la ciudad de Lima, Chiclayo y Piura para los casos referidos del Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta y el Hospital Víctor Lazarte y en algunos casos el Hospital II Chocope, así mismo dentro de la Red Asistencial La Libertad se requiere traslado de pacientes referidos a la ciudad de Trujillo en el caso del Hospital II Chocope, Policlínico Pacasmayo y el C.M. Guadalupe.

1.3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar una Empresa que se dedique a los traslados de pasajeros en condiciones óptimas en que los pacientes que son referidos puedan garantizar su llegada a tiempo para acudir a sus citas en los respectivos Hospitales donde son referidos para su atención especializada.

Objetivo General: Contratación de una Empresa de Transporte para el Traslado de pacientes referidos de la Red Asistencial.

Objetivo Especifico: Contratar una Empresa para que a través de Ómnibus brinde el servicio de traslado de los pacientes, acompañantes de corresponderle a Hospitales de Lima, Chiclayo, Piura, Trujillo para ser atendidos en Hospitales de Mayor Nivel según las especialidades referidas y de esta manera dar una mejor calidad de atención a los asegurados y alcanzar las metas propuestas de la Entidad.

1.4. Garantizar un servicio óptimo de transporte terrestre oportuno y seguro de los pacientes, acompañantes y servidores de la Red Asistencial La Libertad.

1.5. La unidad de medición del suministro son los pasajes atendidos y hechos efectivos.

De: **Vega E. Yagor** (s)
Calle: **...**
Módulo: **...**
#LL-VIRGEN-1715P00091

98

2. AMBITO DEL SERVICIO:

El servicio de transporte de pacientes deberá cubrir las rutas que especifica en los ítem correspondientes, pudiendo el postor ofertar la totalidad de ítem ó por uno o más ítems; que ESSALUD requiere para el adecuado tratamiento de los pacientes, que a continuación se detallan:

ITEM	RUTA
ITEM N° 01	Trujillo - Lima - Trujillo
	Trujillo - Chiclayo - Trujillo
	Trujillo - Piura - Trujillo
	Chocope - Piura - Chocope
	Chocope - Chiclayo - Chocope
	Chocope - Lima - Chocope
	Pacasmayo - Trujillo - Pacasmayo Guadalupe - Trujillo - Guadalupe

3. RESULTADOS Y UNIDADES DE MEDICION

3.1 Los resultados esperados son:

- El Servicio de transporte deberá efectuarse durante todo el día (ofrecer mínimo 02 turnos) incluyendo sábados, domingos y feriados para lo cual el postor basándose en la Programación del Área responsable deberá facilitar el itinerario tanto de ida como de regreso.
- La empresa entregará en el mismo instante (lugar de partida) los boletos de ida y vuelta con la finalidad de evitar problemas posteriores así como originar desconcierto de los asegurados (problema de cupos al momento del retorno a su lugar de origen). La empresa debe de asegurar que el paciente tenga cupo disponible ofreciéndole facilidades para ello.
- La Empresa deberá acreditar Contratos de Locación de Servicios No mayor a diez (10) años y la Propiedad de un Mínimo de diez (10) Unidades de Transporte, con las siguientes características Técnicas:
 - A) Las Unidades Móviles deberán acreditar ser unidades en buen estado de conservación, con un tiempo de uso de uno (01) a cinco (05) años con respecto a la fecha de fabricación, deberá contar con dos (02) puertas, cinco (05) números de salidas de emergencia, con capacidad de 52 pasajeros como mínimo, dos (02) puertas de entrada/salida, ventanas de vidrio templado, amplias y seguras, con cinco (05) salidas de emergencia, iluminación artificial con luces de emergencia, Baño Químico, Televisión con DVD, Asientos confortables reclinables y en buenas condiciones, con cinturones de seguridad de broches ajustables de fácil manejo, opcionalmente podrán tener sistema de aire acondicionado.
 - B) Las salidas de emergencia deben estar claramente identificadas, con colores (rojo) de acuerdo a las normas internacionales.
- Las Unidades de Transporte deben estar equipadas con el siguiente Equipamiento Básico:

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature]

- Caja de llaves o herramientas, llaves de boca y dado, alicate, destornillador, linterna, triángulo de seguridad, repuestos de fusibles, cinta aislante, plumillas contra lluvias, gata auxiliar, entre otros que aseguren la continuidad y mantenimiento del vehículo.
 - Botiquín de Primeros Auxilios con medicinas de uso tópico y material Médico básico (alcohol, algodón, gasa, vendas, termómetro, alcohol yodado, cicatrizantes u otros).
 - Balón de Oxígeno portátil con capacidad mínima de 1m3 (cargado) con su respectivo manómetro y cánula binasal (descartable), para determinados pacientes que requieran este tipo de suministro durante el viaje.
 - Llantas de las Unidades en buen estado y llantas de repuestos.
 - Extintor de Polvo Químico ABC (vigente) contra incendios con una capacidad de (06 kg), como mínimo.
 - Otros que puedan factorizar o aumentar su puntaje en la calificación de Factores.
- 3.2 La empresa postora deberá contar con póliza vigente del Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito (SOAT) por cada Unidad de Transporte que oferta, el cual cubre a todas las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes, que sufran lesiones leves graves seguido de muerte como producto de un accidente de tránsito, de conformidad con los numerales 30.1 y 30.2 del Art. 30º y de la Ley Nº27181, Ley General de Tránsito Terrestre, debiendo el postor adjuntar copia de cada póliza en la oferta técnica. De igual forma de contar los vehículos con seguros especiales deberá adjuntar copia de los contratos suscritos con Empresas de Seguros privados para su flota vehicular.
- 3.3 Cualquier daño personal, por responsabilidad comprobada del personal de la Empresa que NO SEAN CUBIERTAS POR EL SEGURO, serán de responsabilidad Directa de la Empresa contratada debiendo afrontar esta los gastos, pagos o reposiciones correspondientes.
- 3.4 El postor deberá acreditar si cuenta con el personal suficiente para la prestación del servicio y/o acreditar documentadamente la modalidad de pago a su personal.
- 3.5 El postor deberá ofertar en su propuesta técnica un mínimo de diez (10) unidades de transporte inscritos a nombre de la Empresa y ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjuntando obligatoriamente copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos a nombre del Postor, ó copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre de la entidad financiera conjuntamente con la copia del contrato de arrendamiento financiero del vehículo o en su defecto acreditar la tenencia de las unidades móviles mediante documentos, contratos, leasing, consorcio, propiedad, convenio, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del mismo; el servicio deberá brindarse a través de Buses originales, de ninguna manera se aceptarán buses que hayan sido transformados de camión a bus u otro medio de transporte.

83

Así mismo, deberá acreditar un mínimo de experiencia de tres años en este tipo de servicio.

- 3.6. La empresa postora deberá presentar en su propuesta técnica los Certificados de Inspección Técnica Vehicular, expedidos por los Centros de Inspección Técnica Vehicular (CITV) autorizados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para todos los vehículos con que cuente la empresa (Ley N°29237)
- 3.7. La empresa de transporte deberá acreditar tener la concesión de servicio público de Transporte Terrestre interprovincial de pasajeros por carretera en Ómnibus para las rutas descritas en el itinerario del requerimiento (adjuntar copia de la Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones). Para las empresas que subcontraten alguna de las rutas deberán anexar copia de la Resolución Directoral de la empresa que brinde el referido servicio. Art. 146º del RLCE
- 3.8. La empresa contratada, se obliga a respetar y observar las normas legales, sobre el tiempo de velocidad máxima y mínima controlada de los vehículos, debiendo observar la normatividad dispuesta por el MTC en su D.S. N°035-2005-MTC "Tolerancia Cero" y sus modificatorias, para ofrecer la seguridad de los pasajeros y tripulantes.
- 3.9. La empresa deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares, debiendo antes de la partida de viaje de cada ómnibus efectuar las verificaciones del estado en general del vehículo (presión de las llantas y estado de conservación el cual debe ser óptimo para evitar accidentes o deslizamientos, combustible, nivel de aceite, nivel de agua y otros que se debe inspeccionar para el buen desempeño del vehículo) a efectos de que el viaje se realice sin inconvenientes y se llegue a la hora correspondiente.
- 3.10. La empresa debe contar con Talleres de Mantenimiento propios o concesionarias que brinden el referido servicio, debiendo presentar en su propuesta técnica licencias de Funcionamiento debidamente autorizado por la autoridad competente de la localidad o en su defecto copia de los contratos suscritos con las empresas concesionarias que brindan el referido servicio.

4. REQUERIMIENTO Y FRECUENCIA DE PRESTACION DEL SERVICIO

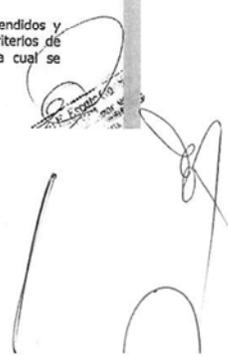
- 4.1. Cubrir y atender el servicio de traslado de pacientes referidos de la Red Asistencial La Libertad (ida y vuelta); así como las contingencias que se presenten durante la ejecución del mismo, lo cual significa tener personal apto y unidades de transporte que permitan asegurar la operatividad en el servicio a brindar.
- 4.2. El servicio de Transporte Terrestre Nacional deberá efectuarse todos los días de la semana incluyendo Sábados, Domingos y Feriados, durante el periodo contratado, para lo cual el postor deberá presentar su programación de itinerarios de viaje tanto de ida como de regreso.

92

- 4.3 La empresa debe contar con oficina o terminal para la recepción del paciente, en la ciudad de origen y destino de las rutas ofertadas donde embarcarán y desembarcarán los pacientes, con personal de seguridad permanente que garantice el bienestar de asegurado. Las Instalaciones de la oficina o terminal de la empresa de transporte deberán ser limpias, contar con sala de espera y servicios higiénicos para el confort del asegurado usuario del servicio.
- 4.4 La fecha de viaje no debe ser posterior a la fecha de cita indicada por la Unidad de Referencias de EsSalud, y las postergaciones en caso de fuerza mayor deberán tener la autorización de la Unidad de referencias. Además el acompañante debe ser el asignado en la solicitud del pasaje, **así mismo este último (el acompañante) deberá viajar en la misma fecha que paciente, tanto para la ruta de ida como la de retorno.**
- 4.5 A efectos de cumplir con la atención en el horario establecido, el Contratista se compromete a la designación por escrito de un (01) personal administrativo responsable, que cumplirá dicha función en forma eficiente y oportuna, de tal forma que se constituya como sectorista para atender los requerimientos de EsSalud.
- 4.6 La empresa deberá programar sus salidas en un horario adecuado que garantice que el paciente llegue a tiempo a su cita programada en el Hospital de otra ciudad donde ha sido referido.

5. MEDICION DE LOS RESULTADOS:

- 5.1 La Oficina de Adquisiciones de la Red Asistencial La Libertad a través de los usuarios directos (Unidad de Referencias de los Hospitales) determinaran si:
- a) **La calidad** del servicio es óptima y concordante con las condiciones establecidas en las bases, Orden de Servicio y/o contrato de ser el caso.
 - b) **La cantidad** corresponde a los requerimientos pactados.
 - c) **La oportunidad**, que la prestación del servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados aceptados por las partes.
 - d) **Cumplimiento** de las condiciones contractuales.
- 5.2 La conformidad de recepción, no invalida el reclamo posterior por parte de ESSALUD por inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas verificables.
- 5.3 La medición de los resultados se efectuará por los pasajes atendidos y hechos efectivos por EsSalud, aplicando en cada caso los criterios de calidad del suministro, oportunidad y lugar de atención, la cual se realizará de forma mensual.

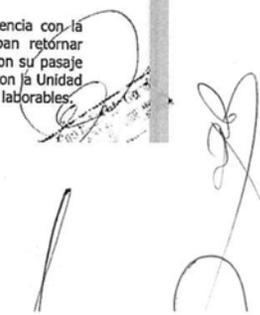


A handwritten signature is present over a circular stamp. The stamp contains the text 'RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD' and 'CONCURSO PUBLICO 1715P00091'.

- 5.4 La empresa deberá asegurar los mecanismos para la anulación de los pasajes no utilizados a favor de EsSalud, estableciendo las facilidades del caso. No siendo factible la facturación del mismo.
- 5.5 La empresa contratada deberá informar mensualmente las cantidades emitidas, detallando datos de paciente y acompañante de corresponderle, ruta asignada dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, para garantizar la continuidad del servicio, a través del sectorista asignado a EsSalud.
- 5.6 EsSalud a programará visitas inopinadas para medir la calidad del servicio, esta supervisión será realizada por una comisión que estará integrada tanto por personal del área usuaria (Unidad de Referencias) como por el área administrativa (Adquisiciones)

6. CONDICIONES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

- 6.1 La Empresa contratada ejecutará el servicio sujetándose al contrato, bases y oferta técnica - económica adjudicada por EsSalud
 - a) Personal de la Empresa contratada:
- 6.2 La empresa contratada se obliga a dotar a los ómnibus tripulación auxiliar (terramoza o purser) en las rutas largas, quien se encargará de brindar el apoyo y asistencia a los pasajeros y dictar las instrucciones de seguridad y servicio a bordo.
- 6.4 Es responsabilidad del proveedor la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en las especificaciones técnicas y oferta técnico-económica aceptada por ESSALUD.
- 6.5 La Empresa contratada, deberá verificar previa demostración del documento de identidad, si el paciente que se embarcará corresponde con los datos consignados en los boletos autorizados por ESSALUD, de no ser la misma persona no podrá utilizar el servicio.
- 6.6 La empresa contratada acreditará un representante para la atención exclusiva de EsSalud, responsabilizándose de la atención de los requerimientos de EsSalud, debiendo la empresa proveedora asignar un equipo de telefonía móvil con el servicio de RPM ilimitado al responsable de su empresa (sectorista), así como al personal que designe EsSalud en la Unidad de Referencias y Contrarreferencias, quien efectuará los requerimientos de pasajes para pacientes asegurados y su acompañante de ser el caso.
- 6.7 Los pacientes que fueron Referidos en calidad de Emergencia con la Ambulancia de ESSALUD a Hospitales Nacionales y deban retornar cuando hayan sido dados de Alta, deberán ser atendidos con su pasaje de retorno por la empresa adjudicada, previa coordinación con la Unidad de Referencias y Contrarreferencias en días laborables y no laborables.



254

2. AMBITO DEL SERVICIO:

El servicio de transporte de pacientes deberá cubrir las rutas que especifica en los Item correspondientes, pudiendo el postor ofertar la totalidad de Item ó por uno o más items; que ESSALUD requiere para el adecuado tratamiento de los pacientes, que a continuación se detallan:

ITEM	RUTA
ITEM Nº 01	Trujillo - Lima - Trujillo
	Trujillo - Chiclayo - Trujillo
	Trujillo - Piura - Trujillo
	Chocope - Piura - Chocope
	Chocope - Chiclayo - Chocope
	Chocope - Lima - Chocope
Pacasmayo - Trujillo - Pacasmayo	
Guadalupe - Trujillo - Guadalupe	

*ALOS A JEZA URRELO
 GERENTE
 CENTRO DE TRUJILLO*

EMTRAFESA presta el servicio de transporte de pasajeros en todas sus rutas interprovinciales.

Asimismo lleva una amplia experiencia en la atención en el Transporte Terrestre oportuno y seguro de los Pacientes referidos por el hospital IV Víctor Lazarte Echegaray, Hospital II Chocope y Hospital I Pacasmayo; a las ciudades de Lima, Piura, Chiclayo, Guadalupe, Pacasmayo, Chocope y Trujillo, en el itinerario de ida y vuelta. Razón por la cual se presenta en el siguiente proceso para los ITEMS que ESSALUD-RALL requiere; vale decir **atender los pasajes solicitados y el respectivo transporte.**

EMTRAFESA cubre todas las rutas que requiere el seguro de la Red Asistencial La Libertad, y cobertura la necesidad de cada paciente puesto que cuenta con varios itinerarios en la Ruta requerida, durante todos los días del año.

EMTRAFESA dispone de personal capacitado, unidades disponibles, establecimiento de embarque y desembarque en todos nuestras Agencias y/o Terminales Terrestres, para atender a los pacientes asegurados de la Red Asistencial La Libertad, durante **TODOS LOS DÍAS**, incluyendo domingos y feriados, con el objetivo de brindar un servicio eficiente y de calidad; para que así los pacientes referidos **logren llegar a su cita médica en el destino al cual hayan sido referidos.**

EMTRAFESA respecto de las Rutas: Chocope – Chiclayo – Chocope, Chocope – Trujillo – Chocope, Pacasmayo – Trujillo – Pacasmayo, Pacasmayo – Chocope- Pacasmayo, Guadalupe – Trujillo – Guadalupe, cuenta con Oficinas en dichas localidades; por lo cual los PACIENTES, podrán embarcar y desembarcar en nuestras Oficina autorizadas en las localidades de CHOCOPE, PACASMAYO, GUADALUPE; siempre y cuando utilicen un servicio denominado Servicio "N" EMTRAFESA, los demás servicios PANORÁMICO DIRECTO, BUSCAMA Y SERVICIO VIP son DIRECTOS y no paran en Oficinas intermedias.

Es importante recalcar que existen servicios durante el día donde se coberturan Servicios "N" con Buses Panorámicos con Aire acondicionado y los Pacientes referidos pueden optar por utilizarlos sin cancelar monto adicional alguno, pues es parte del servicio ofrecido, para así brindar la confortabilidad requerida.

3. RESULTADOS Y UNIDADES DE MEDICION

3.1 Los resultados esperados son:

- El Servicio de transporte deberá efectuarse durante todo el día (ofrecer mínimo 02 turnos) incluyendo sábados, domingos y feriados para lo cual el postor basándose en la Programación del Área responsable deberá facilitar el itinerario tanto de ida como de regreso.

EMTRAFESA, GARANTIZA el traslado de los pacientes asegurados de la Red Asistencial La Libertad, a todas las rutas destino requerida, ya que se atiende TODOS LOS DÍAS, incluyendo días feriados y domingos.

Se adjunta el cuadro de itinerarios de todas las rutas requeridas en la presente convocatoria. (Ver anexos-Según Folio de mi Propuesta)

EMTRAFESA cuenta con horarios acorde a las necesidades de los pacientes asegurados de la Red Asistencial La Libertad en las distintas rutas que se detallan:

A LIMA :

EMTRAFESA cuenta con 04 servicios diarios y viceversa para atender a los Pacientes de: Hospital de Alta Complejidad Virgen De La Puerta, Hospital IV Víctor Lazarte Echegaray y Hospital II Chocope.



DOMINIO FISCAL:
Av. Taped Avenue N° 155 / Urb. Huerta Grande - Trujillo - TRUJILLO - La Libertad
Tel: 044-471521 / Delivery 044-464120 Cel: 949055671 RPM *232119

CHICLAYO: Av. Balta 118 Telef: 074-225538
CHIMBOTE: Terminal El Chiribador Mz. D Irc D1611 1
LIMA: A. Humboldt 100 - La Victoria Telef: 011-423308
TUMBES: Av. Tumbes Norte 367 Telef: 072-625850
PIURA: A. Los Hornos 225 Urb. Caba Gray Telef: 075-333993
HUANUCO: Av. Grau 183 Pisco: Norte Telef: 073-250047
CAJAMARCA: Av. Alzhuapa 299 Telef: 076-369663
AJAY: Calle Pedro Cornejo Neysa 813 - 815 Telef: 076-433599

SUCURSALES:

CHUPEN: Av. Enequillo Gonzales 188 Telef: 044-562569 Urb. Villa Agraria
PALLAN: Av. Paramericana Norte 1338 Telef: 044-544870
CHOCOPÉ: A. Francisco Bolognesi 101 Mz. 105 Telef: 044-542520
GUADALUPE: Av. Nika Cervi 263 y Av. Nika Cervi 200 Guadalupe
PACASMAYO: Leoncio Prado Mz. B L1, C1 Telef: 044-521180 Urb. A. Ribaut
CHUCE CAJAMARCA: Carretera El Triunfo C-14 R12 Pishilimayo
CENTRO TRUJILLO: A. Pizarro 475 Telef: 044-229192 * A. Obispo 363
Telef: 044-291957 OVALO MEDICINA Av. N. Pantoja 1430 1402 RPM #216583

252

Entre servicios especiales BUSCAMA VIP, BUSCAMA ESPECIAL Y PANORÁMICO.

A CHICLAYO:

EMTRAFESA cuenta con más de 66 servicios diarios y viceversa. Entre servicios especiales BUSCAMA VIP, BUSCAMA EJECUTIVO, BUSCAMA ESPECIAL, PANORÁMICO EJECUTIVO, PANORÁMICO ECONÓMICO, ECONÓMICO EJECUTIVO Y ECONÓMICO NORMAL con Servicios Directos y Servicios N, hasta las 11:00 pm.

A PIURA:

EMTRAFESA cuenta con 07 servicios diarios y viceversa. Entre servicios especiales BUSCAMA ESPECIAL, PANORÁMICO Y NORMAL, con Servicios Directos y Servicios N.

A GUADALUPE, PACASMAYO Y CHOCOPE:

EMTRAFESA cuenta con más de 66 servicios diarios y viceversa. Entre servicios PANORÁMICO Y NORMAL es decir Servicios N desde las 03:00 a.m. hasta las 08:45 pm. (Horario para embarque)

- La empresa entregará en el mismo instante (lugar de partida) los boletos de ida y vuelta con la finalidad de evitar problemas posteriores así como originar desconcierto de los asegurados (problema de cupos al momento del retorno a su lugar de origen). La empresa debe de asegurar que el paciente tenga cupo disponible ofreciéndole facilidades para ello.

EMTRAFESA cumplirá con entregar el boleto respectivo de ida y de retorno, en el mismo instante que el paciente asegurado o la persona que acompaña, lo solicita (previa presentación de su carta de referencia acompañados de los documentos necesarios exigidos por el Área de Referencias Essalud -RALL). Asimismo se cuenta con un sistema de venta de pasajes que permite que el pasajero asegurado en caso no tenga fecha u hora definida de retorno pueda solicitar que dicho boleto sea impreso "FECHA ABIERTA" para que cuando tenga la fecha y hora de viaje pueda retornar

EMP. TRANSP. "AVE FENIX" S.A.C.

CARLOS A. CEZA WAREDO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

según el horario escogido conforme a nuestro itinerario diario, tanto en nuestra sucursales como en la principal en Trujillo.

Se hace hincapié que la atención para el VIAJE DE LOS PACIENTES REFERIDOS DE LA RALL, se puede hacer desde cualquier punto de nuestras Agencias a nivel Nacional. Lo referente a las ATENCIONES PARA LA EMISIÓN DE LOS PASAJES DE ESSALUD SE REALIZAN DIRECTAMENTE EN LA OFICINA PRINCIPAL DE TRUJILLO cumpliendo siempre con los procedimientos vigentes establecidos por ESSALUD RALL referente a la documentación que hay que adjuntar. La comunicación para consultas también puede hacerlas al número rpm #942066862. Asimismo en cada una de nuestras Agencias a través de nuestros Administradores. Solo en casos de fuerza mayor y de manera excepcional se brindará atención a aquellos pacientes que por desconocimiento no canjearon sus pasajes en la Oficina Principal Trujillo, para ello se deberá realizar a través de la comunicación con el encargado responsable.

2-51
JOSÉ A. CIEZA URRELO
ABOGADO
OFICINA DE TRUJILLO

EN LOS CASOS DEL C.M. GUADALUPE, POLICLÍNICO PACASMAYO Y HOSPITAL II CHOCOPE se les atenderá en nuestras agencias de Guadalupe, Pacasmayo y Chocope respectivamente para lo cual deberán cumplir con entregar la documentación requerida por ESSALUD y consecuentemente se atenderá en el registro vía Sistema de EMTRAFESA para el viaje del paciente referido y de su acompañante según lo que indica la CARTA DE ESSALUD.

- La Empresa deberá acreditar Contratos de Locación de Servicios No mayor a diez (10) años y la Propiedad de un Mínimo de diez (10) Unidades de Transporte, con las siguientes características Técnicas:
 - A) Las Unidades Móviles deberán acreditar ser unidades en buen estado de conservación, con un tiempo de uso de uno (01) a cinco (05) años con respecto a la fecha de fabricación, deberá contar con dos (02) puertas, cinco (05) números de salidas de emergencia, con capacidad de 52 pasajeros como mínimo, dos (02) puertas de entrada/salida, ventanas de vidrio templado, amplias y seguras, con cinco (05) salidas de emergencia, iluminación artificial con luces de emergencia, Baño Químico, Televisión con DVD, Asientos confortables reclinables y en buenas condiciones, con cinturones de seguridad de broches ajustables de fácil manejo, opcionalmente podrán tener sistema de aire acondicionado.
 - B) Las salidas de emergencia deben estar claramente identificadas, con colores (rojo) de acuerdo a las normas internacionales.
- Las Unidades de Transporte deben estar equipadas con el siguiente Equipamiento Básico:

Caja de llaves o herramientas, llaves de boca y dado, alicate, destornillador, linterna, triángulo de seguridad, repuestos de fusibles, cinta aislante, plumillas contra lluvias, gata auxiliar, entre otros que aseguren la continuidad y mantenimiento del vehículo.

Botiquín de Primeros Auxilios con medicinas de uso tópico y material Médico básico (alcohol, algodón, gasa, vendas, termómetro, alcohol yodado, cicatrizantes u otros).

Balón de Oxígeno portátil con capacidad mínima de 1m3 (cargado) con su respectivo manómetro y cánula binasal (descartable) para determinados pacientes que requieran este tipo de suministro durante el viaje.

Llantas de las Unidades en buen estado y llantas de repuestos.

Extintor de Polvo Químico ABC (vigente) contra incendios con una capacidad de (06 kg), como mínimo.

Otros que puedan factorizar o aumentar su puntaje en la calificación de Factores.

EMTRAFESA brinda un servicio de calidad, todos sus servicios son directos referente al Servicio de Ruta Larga hasta el punto de llegada que es la agencia destino o en el caso de los Servicios N es la Escala Comercial correspondiente, ello debido a que **EMTRAFESA** tiene como política velar por la seguridad del pasajero que viaja en nuestras unidades, no exponiéndolos a situaciones peligrosas por la negligencia de recoger pasajeros en la ruta.

EMTRAFESA cuenta con más de 30 años prestando el Servicio de Transporte Interprovincial de Pasajeros, y actualmente cuenta con una Flota de 109 unidades de transporte (buses) de las cuales el 70% son de propiedad de Empresa de Transportes Ave Fénix S.A.C. y el 30% restante han sido adquiridos vía Leasing durante los periodos 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y para éste año 2017, se incrementará una nueva flota para cubrir las exigencias de nuestros Clientes; con lo cual declaramos tener la infraestructura móvil **SUFICIENTE Y NECESARIA** para prestar el servicio de transporte de los pacientes asegurados de la red asistencial la libertad, con la mejor calidad de servicio que nos caracteriza.

Toda la flota de buses Emtrafesa está comprendida por unidades Buscama SCANIA, MERCEDES BENZ, Buses Panorámicos SCANIA, MERCEDES BENZ Y VOLVO, Buses Económicos modelo salchicha de capacidad mayor a

la regular en el mercado marca SCANIA con baño químico y aire acondicionado, así como nuestra nueva Flota de Buses Económico Especial ya que cuentan con Baño Químico; con lo cual dejamos constancia de nuestro potencial automotor y que suple las necesidades que requiere la Red Asistencial La Libertad. Asimismo se hace hincapié que EMTRAFESA invierte para mejorar su parque automotor a favor de sus pasajeros, con unidades nuevas y confortables.

Se adjunta la Relación de la Flota Vehicular con que cuenta EMTRAFESA para la Prestación del Servicio de Traslado a los Pacientes, así como también el sustento documentario de la inscripción vigente ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC de los Buses materia de la Propuesta. (Ver ANEXO N° DECLARACION JURADA SOBRE LAS UNIDADES MOVILES Folio -)

EMTRAFESA oferta para el Servicio de Transporte Terrestre de los pacientes Asegurados de la Red Asistencial La Libertad un Servicio de calidad que implica entretenimiento a bordo (Audio y Video), con asientos cómodos con ángulos de:

Reclinación de 140° en el Servicio Normal, 145° en el Servicio Panorámico y Buscama 160° y 165° en el Servicio Vip respectivamente, totalmente iluminado y complementado con servicios Higiénicos.

Nuestros Buses Cuenta con un Sistema de Frenos a pedal y con Retarder además del Freno de motor.

EMTRAFESA CUENTA EN CADA UNIDAD DE TRANSPORTE SU CAJA DE HERRAMIENTAS QUE ESTÁ BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE CADA PILOTO ASÍMISMO CUENTA CON:

* Caja de Llaves o Herramientas Llaves de boca y dado, alicate, destornillador, linterna de mano, Triángulo de Seguridad, repuestos de fusibles, cinta aislante, Plumillas contra lluvias, gata auxiliar, bolsas de aire, fajas, palancas, entre otros; las mismas que pueden ser utilizadas por nuestros pilotos profesionales y cubrir así cualquier eventualidad de las unidades y asegurar la continuidad del viaje.

249
CARLOS A. CIEZA URRELO
NOTARIO DE TRUJILLO

248

* Botiquín de Primeros Auxilios con medicinas, materiales médicos básicos, (alcohol, gasa, vendas, termómetro, alcohol yodado, cicatrizantes, otros).

Llantas de las unidades en buen estado (EMTRAFESA tiene convenio con la Concesionaria de Llantas Michelin, la empresa NORLLANTAS además cada Bus cuenta con su respectiva llanta de repuesto, además de ello contamos con nuestras MÁQUINAS DE ENLLANTE Y DESENLLANTE, ASÍ COMO MÁQUINA DE BALANCEO DE LLANTAS.

* Extintor Contra Incendios con Polvo Químico ABC, con una capacidad de 6 Kilos en cada UNIDAD DE TRANSPORTE.

A continuación se muestra el Sistema de Ventanas Fijas, herméticas y con señalizaciones totalmente visibles para suplir ante cualquier eventualidad.

CARLOS A. CIEZA URPELO
ABogado
NOTARIO DE TRUJILLO



Se hace hincapié que las salidas de emergencia están identificadas con color rojo, en la parte media las dos ventanas una paralela a otra, la ventana posterior del



SALIDAS DE EMERGENCIA

247

FLOTA NUEVA DE BUSES EMTRAFESA



SERVICIO NORMAL EJECUTIVO Y BUSCAMA EMTRAFESA



EMR TRANSP. "AVE FENIX" S.A.C.